



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Jaime Granados Higuera y otros
Demandado	Oscar Jahir Hernández Rúgeles
Asunto	Requerimiento artículo 317 C.G.P.
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00206-00

Una vez revisado el presente asunto, observa el Despacho que, pese a que se admitió la presente demanda el día 27 de julio de 2020, se advierte que a la fecha la parte actora no ha notificado al demandado OSCAR JAHIR HERNÁNDEZ RÚGELES, siendo que es de su cargo.

Por tal razón siendo que el incumplimiento de dicha carga impide continuar con el trámite de la demanda se ordena requerir a la parte demandante de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. a fin de que proceda a cumplir en el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, con notificar al demandado OSCAR JAHIR HERNÁNDEZ RÚGELES, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente demanda verbal sumaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6044d28baa809d4102b800c860293f40af9db3f76e2e699c121e1fb55e6136b9

Documento generado en 05/11/2020 07:27:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>